

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Jueves, 11 de junio de 2015

Núm. 131

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCIÓN TERCERA</b>			
<b>Excma. Diputación Provincial de Zaragoza</b>			
Anuncio sobre decreto por el que se resuelve la convocatoria del "Plan extraordinario de apoyo al empleo para el ejercicio 2015" .....	2	Santa Cruz de Grío .....	11
Anuncio sobre resolución por la que se designa la comisión de valoración que ha de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de puestos de trabajo de jefe de Servicio, vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza .....	6	Tauste .....	11
		Útebo (2) .....	11
<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>			
<b>Administración de Justicia</b>			
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			
		Juzgado núm. 5 .....	12
		Juzgado núm. 12 .....	12
		Juzgado núm. 13 (2) .....	12
		Juzgado núm. 15 .....	12
		Juzgado núm. 1 de La Almunia de Doña Godina .....	13
<i>Juzgados de lo Social</i>			
		Juzgado núm. 2 (4) .....	13
		Juzgado núm. 3 (5) .....	14
		Juzgado núm. 4 (7) .....	14
		Juzgado núm. 5 (3) .....	15
<b>PARTE NO OFICIAL</b>			
<b>Comunidad de Regantes de Belchite</b>			
		Junta general ordinaria .....	16
<b>SECCIÓN SEXTA</b>			
<b>Corporaciones locales</b>			
Alagón .....	6		
Artieda .....	6		
Cervera de la Cañada .....	7		
Ejea de los Caballeros .....	7		
La Almunia de Doña Godina .....	9		
La Muela (2) .....	9		
La Puebla de Alfindén .....	10		
Letux .....	10		
Mallén .....	10		
Mezalocha .....	11		

# SECCIÓN TERCERA

## Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

### BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

#### Fomento e Infraestructuras y Empleo

Núm. 7.072

Por decreto de la Presidencia número 1.766, de 1 de junio de 2015, se resolvió la convocatoria del "Plan extraordinario de apoyo al empleo para el ejercicio 2015", en los siguientes términos:

Primero. — Resolver el "Plan extraordinario de apoyo al empleo para el ejercicio 2015", de conformidad con lo establecido en las normas de la convocatoria, aprobadas mediante decreto de la Presidencia número 393, de fecha 19 de febrero de 2015.

Segundo. — Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Murero y Trasmoz que no pueden ser admitidas por corresponder a municipios que no alcanzan el mínimo de desempleados establecidos en la norma cuarta de la convocatoria para ser beneficiarios del Plan.

Tercero. — Subvencionar 164 actuaciones correspondientes al mismo número de Ayuntamientos relacionadas en el anexo que forma parte inseparable del presente acuerdo, por un importe total de 3.828.594,06 euros, con cargo a la aplicación 31400/241/462.01.00 "Plan extraordinario de empleo", RC núm. 22015001067, del presupuesto provincial de gastos para el ejercicio 2015.

Cuarto. — Publicar en el BOPZ, editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es), la presente resolución, contando a partir del día siguiente a la misma el plazo de quince días hábiles para la presentación de los certificados de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, requisito imprescindible para el abono del anticipo de la subvención, según lo establecido en la norma undécima de la convocatoria.

Zaragoza, 4 de junio de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

### ANEXO

#### Resolución

Nº	AYUNTAMIENTO	ANEXO I		Servicio Local	Nº Contratos	ANEXO II - SOLICITUD				CONCESION	
		Para 31/12/14	Empleos			Subvención máxima	Inicio	Fin	Meses	Subvención	DESLOQUE
1	ACERED	8	1	10.000,00	1	01/06/15	31/05/16	12	10.000,00		10.000,00
2	AGUIARON	27	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
					1	04/05/15	03/11/15	6	5.000,00	5.000,00	
					1	04/05/15	03/11/15	6	5.000,00	5.000,00	
3	AIZÓN	80	2	16.457,14				24	16.457,14		16.457,14
					2	01/06/15	30/09/15	6	5.485,71	5.485,71	
					1	01/05/15	30/04/16	12	8.228,57	8.228,57	
					1	01/06/15	30/09/15	4	2.742,86	2.742,86	
4	ALAGON	620	12	98.742,84				144	98.742,84		98.742,84
					6	01/12/15	30/11/16	72	49.371,42	49.371,42	
					4	01/12/15	30/11/16	48	32.914,28	32.914,28	
					2	01/12/15	30/11/16	24	16.457,14	16.457,14	
5	ALCALA DE EBRO	19	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
6	ALFAJARIN	180	2	16.457,14				24	16.457,14		16.457,14
					1	15/07/15	14/01/16	6	4.114,28	4.114,28	
					1	15/07/15	14/01/16	6	4.114,28	4.114,28	
					1	15/01/16	14/07/16	6	4.114,29	4.114,29	
					1	15/01/16	14/07/16	6	4.114,29	4.114,29	
7	ALFAMEN	119	2	16.457,14				24	16.457,14		16.457,14
					1	23/07/15	22/07/16	12	8.228,57	8.228,57	
					3	08/06/15	07/10/15	12	8.228,57	8.228,57	
8	ALHAMA DE ARAGON	100	2	16.457,14				24	16.457,14		16.457,14
9	ALMONACID DE LA SIERRA	8	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
10	ALMONACID DE LA SIERRA	37	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
11	ALPARTIR	35	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
					1	01/06/15	30/11/15	6	5.000,00	5.000,00	
					1	01/12/15	31/05/16	6	5.000,00	5.000,00	
12	AMBEL	22	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
					1	01/07/15	31/12/15	6	5.000,00	5.000,00	
					1	01/03/16	31/08/16	6	5.000,00	5.000,00	
13	ANIBON	42	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
					1	01/10/15	31/01/16	4	3.333,33	3.333,33	
					2	01/12/15	28/02/16	6	5.000,00	5.000,00	
					1	01/12/15	31/01/16	2	1.666,67	1.666,67	
14	ANÓN DE MONCAYO	16	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
15	ANÓN DE MONCAYO	16	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
					1	01/07/15	31/08/15	2	1.666,66	1.666,66	
					1	01/07/15	31/08/15	2	1.666,66	1.666,66	
					1	01/06/15	30/07/15	2	1.666,66	1.666,66	
					1	01/08/15	30/09/15	2	1.666,66	1.666,66	
					1	01/10/15	30/11/15	2	1.666,66	1.666,66	
					1	11/01/16	10/03/16	2	1.666,66	1.666,66	
16	ARANDIGA	20	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
17	ARIZA	72	2	16.457,14				24	16.457,14		16.457,14
18	ATEA	8	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
					1	04/05/15	03/11/15	6	5.000,00		5.000,00
					1	04/11/15	03/05/16	6	5.000,00		5.000,00
19	ATECA	168	2	16.457,14				24	16.457,14		16.457,14
					1	01/06/15	31/05/16	12	8.228,57	8.228,57	
					1	13/06/15	12/09/15	3	2.057,19	2.057,19	
					1	13/06/15	12/03/16	9	6.171,41	6.171,43	
20	AZUARA	44	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
21	BARBOLES	23	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
22	BARDAIUR	23	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
23	BEZONNE	84	2	16.457,14				24	16.457,14		16.457,14
24	BELMONTÉ DE SIERRA	6	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
25	BIOTA	84	2	16.457,14				24	16.457,14		16.457,14
					2	01/07/15	31/12/15	12	8.228,57	8.228,57	
					2	01/01/16	30/06/16	12	8.228,57	8.228,57	
26	BOQUINENI	71	2	16.457,14				12	8.228,57		8.228,57
27	BORJA	454	7	67.699,99				84	67.699,99		67.699,99
					3	15/08/15	14/08/16	36	24.685,71	24.685,71	
					2	15/09/15	14/09/16	24	16.457,14	16.457,14	
					1	15/08/15	14/08/16	12	8.228,57	8.228,57	
					1	15/08/15	14/08/16	12	8.228,57	8.228,57	
28	BOTORRITA	41	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
29	BREA DE ARAGON	122	2	16.457,14				24	16.457,14		16.457,14
					1	25/05/15	24/05/16	12	8.228,57	8.228,57	
					1	25/05/15	24/05/16	12	8.228,57	8.228,57	
30	BUJARALAZ	23	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
31	BULBUENTE	21	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
					1	01/07/15	31/12/15	6	5.000,00	5.000,00	
					1	01/03/16	31/08/16	6	5.000,00	5.000,00	
32	BURETA	15	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
33	CABAÑAS DE EBRO	31	1	10.000,00				12	10.000,00		10.000,00
34	CADRETE	268	3	24.685,71				36	24.685,71		24.685,71
					2	28/04/15	27/10/15	12	8.228,57	8.228,57	
					1	01/09/15	30/11/15	6	4.114,29	4.114,29	
					1	01/12/15	31/05/16	6	4.114,29	4.114,29	
					1	01/06/15	30/11/15	6	4.114,29	4.114,29	
					1	01/12/15	31/05/16	6	4.114,29	4.114,29	
35	CALATAYUD	2.034	32	283.314,24				384	283.314,24		283.314,24
					2	01/04/15	30/09/15	12	8.228,57	8.228,57	
					1	01/10/15	31/03/16	6	4.114,28	4.114,29	
					1	01/04/16	31/08/16	5	3.428,57	3.428,57	
					1	01/04/15	31/08/15	5	3.428,57	3.428,57	
					1	01/01/16	30/04/16	4	2.742,86	2.742,86	
					2	01/04/15	31/08/15	10	8.657,14	8.657,14	
					1	01/01/16	30/04/16	4	2.742,86	2.742,86	
					1	01/04/15	31/08/15	5	3.428,57	3.428,57	
					1	01/01/16	30/04/16	4	2.742,86	2.742,86	
					2	01/04/15	31/08/15	10	8.657,14	8.657,14	
					2	01/07/15	31/01/15	4	2.742,86	2.742,86	
					5	01/07/15	31/10/15	20	13.714,28	13.714,28	
					5	01/08/15	30/11/15	20	13.714,28	13.714,28	
					5	01/11/15	29/02/16	20	13.714,28	13.714,28	

Nº	AYUNTAMIENTO	ANEXO I			ANEXO II - SOLICITUD							CONCESION	
		Paro 31/12/14	Empleos	Subvención máxima	Servicio Local	Nº Contratos	Fechas			Subvención	DESGLOSE	TOTAL	
							Inicio	Fin	Meses				
						5	01/01/16	30/04/16	20	13.714,28	13.714,28		
						4	01/01/16	29/02/16	8	5.485,71	5.485,71		
						5	01/04/15	31/08/15	25	17.142,85	17.142,85		
						5	01/10/15	29/02/16	25	17.142,85	17.142,85		
						5	01/11/15	31/03/16	25	17.142,85	17.142,85		
						5	01/04/16	31/08/16	25	17.142,85	17.142,85		
						8	01/10/15	29/02/16	40	27.428,57	27.428,57		
						1	01/09/15	31/10/15	2	1.371,43	1.371,43		
						2	01/10/15	30/09/16	24	16.457,14	16.457,14		
						3	01/07/15	30/09/15	9	6.171,43	6.171,43		
						2	01/10/15	30/04/16	14	9.600,00	9.600,00		
						1	01/01/16	29/02/16	2	1.371,43	1.371,43		
						3	01/11/15	30/04/16	18	12.342,86	12.342,86		
						1	01/07/15	30/04/16	10	6.857,14	6.857,14		
						1	01/12/15	31/03/16	4	2.742,86	2.742,86		
36	CALATORAO	274	3	24.685,71					36	24.685,72	24.685,71		
						3	30/05/15	30/08/15	9	6.171,43	6.171,43		
						3	30/05/15	30/08/15	9	6.171,43	6.171,43		
						3	15/04/15	14/10/15	18	12.342,86	12.342,86		
37	CARIÑENA	243	3	24.685,71				dias	1095	24.685,71	24.685,71		
						3	06/06/15	06/09/15	276	6.222,15	6.222,15		
						3	07/09/15	21/01/16	408	9.197,96	9.197,96		
						3	22/01/16	07/06/16	411	9.265,60	9.265,60		
38	CASPE	1.124	32	263.314,24					384	263.314,24	263.314,24		
						3	04/05/15	03/09/15	12	8.228,58	8.228,58		
						3	04/05/15	03/09/15	12	8.228,58	8.228,58		
						8	04/05/15	03/09/15	32	21.942,85	21.942,85		
						3	04/05/15	03/09/15	12	8.228,58	8.228,58		
						9	04/05/15	03/09/15	36	24.685,74	24.685,71		
						4	04/05/15	03/09/15	16	10.971,44	10.971,43		
						2	04/05/15	03/09/15	8	5.485,72	5.485,71		
						3	04/09/15	03/05/16	24	16.457,13	16.457,14		
						3	04/09/15	03/05/16	24	16.457,13	16.457,14		
						8	04/09/15	03/05/16	64	43.885,68	43.885,71		
						3	04/09/15	03/05/16	24	16.457,13	16.457,14		
						9	04/09/15	03/05/16	72	49.371,39	49.371,42		
						4	04/09/15	03/05/16	32	21.942,84	21.942,85		
						2	04/09/15	03/05/16	16	10.971,42	10.971,43		
39	CASTEJON DE VALDEJASA	13	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
						1	01/07/15	31/12/15	6	5.000,00	5.000,00		
						1	01/04/16	30/09/16	6	5.000,00	5.000,00		
40	CASTILISCAR CERVERA DE LA CAÑADA	8	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
41		17	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
						1	15/09/15	14/03/16	6	5.000,00	5.000,00		
						1	15/09/15	14/03/16	6	5.000,00	5.000,00		
42	CEJINA	34	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
						1	01/05/15	31/10/15	6	5.000,00	5.000,00		
						1	01/11/15	30/04/16	6	5.000,00	5.000,00		
43	CHIPRANA	28	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
44	CINCO OLIVAS	9	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
45	CODOS	15	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
46	COSUENDA	14	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
						1	01/04/15	30/06/15	3	2.500,00	2.500,00		
						1	01/04/15	30/06/15	3	2.500,00	2.500,00		
						1	01/07/15	31/12/15	6	5.000,00	5.000,00		
47	CUARTE DE HUERVA	840	15	123.428,55					180	123.428,55	123.428,55		
						2	01/07/15	30/06/16	24	16.457,14	16.457,14		
						2	01/07/15	30/06/16	24	16.457,14	16.457,14		
						1	01/06/15	31/05/16	12	8.228,57	8.228,57		
						10	01/07/15	30/06/16	120	82.285,70	82.285,70		
48	DAROCA	117	2	16.457,14				dias	730	16.457,14	16.457,14		
						2	13/06/15	13/09/15	184	4.148,10	4.148,10		
						1	13/06/15	13/09/15	92	2.074,05	2.074,05		
						2	15/04/15	13/07/15	178	4.012,84	4.012,84		
						1	15/04/15	13/07/15	89	2.006,42	2.006,42		
						1	06/05/15	06/08/15	92	2.074,05	2.074,05		
						1	07/08/15	10/11/15	95	2.141,68	2.141,68		
49	EJEA DE LOS CABALLEROS	1.483	32	263.314,24					384	263.314,24	263.314,24		
						3	25/11/15	24/11/16	36	24.685,71	24.685,71		
						11	25/11/15	24/11/16	132	90.514,27	90.514,27		
						9	25/11/15	24/11/16	108	74.057,13	74.057,13		
						6	25/11/15	24/11/16	72	49.371,42	49.371,42		
						2	25/11/15	24/11/16	24	16.457,14	16.457,14		
						1	25/11/15	24/11/16	12	8.228,57	8.228,57		
50	EL BURGO DE EBRO	153	2	16.457,14					24	16.457,14	16.457,14		
51	EL FRASNO	19	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
52	ENCINACORBA	8	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
53	EPILA	504	9	74.057,13					108	74.057,13	74.057,13		
						3	06/06/15	05/09/15	9	6.171,43	6.171,43		
						2	06/06/15	05/09/15	6	4.114,29	4.114,29		
						6	16/11/15	15/05/16	36	24.685,71	24.685,71		
						1	01/07/15	30/09/15	3	2.057,14	2.057,14		
						3	04/06/15	03/09/15	9	6.171,43	6.171,43		
						2	04/06/16	03/09/16	6	4.114,29	4.114,29		
						6	16/05/16	15/11/16	36	24.685,71	24.685,71		
						1	01/07/16	30/09/16	3	2.057,14	2.057,14		
54	ERLA	11	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
55	ESCATRON	121	2	16.457,14					24	16.457,14	16.457,14		
						2	01/10/15	31/03/16	12	8.228,57	8.228,57		
						2	01/04/16	30/09/16	12	8.228,57	8.228,57		
56	FABARA	74	2	16.457,14					24	16.457,14	16.457,14		
						1	01/10/15	30/09/16	12	8.228,57	8.228,57		
						1	01/10/15	30/09/16	12	8.228,57	8.228,57		
57	FARLETE	10	1	10.000,00					6	10.000,00	10.000,00		
						1	06/04/15	05/10/15	6	5.000,00	5.000,00		
						1	06/10/15	05/04/16	6	5.000,00	5.000,00		
58	FAYON	15	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
59	FIGUERUELAS	75	2	16.457,14					24	16.457,14	16.457,14		
60	FRESCANO	20	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		
61	FUENDEJALON	44	1	10.000,00					12	10.000,00	10.000,00		



Nº	AYUNTAMIENTO	ANEXO I			Servicio Local	ANEXO II - SOLICITUD					CONCESION	
		Paro 31/12/14	Empleos	Subvención máxima		Nº Contratos	Fechas			Subvención	DESGLOSE	TOTAL
							Inicio	Fin	Meses			
					Mantenimiento servicio cementerio, residuos, limpieza, abastecimiento, zonas verdes	1	01/11/15	29/02/16	4	3.333,33	3.333,33	
					Mantenimiento servicio cementerio, residuos, limpieza, abastecimiento, zonas verdes	1	01/03/16	30/06/16	4	3.333,33	3.333,33	
113	NUEVALOS	32	1	10.000,00	Art. 26.1 Abastecimiento agua potable	2	01/07/15	31/12/15	12	10.000,00		10.000,00
114	NUJZ DE EBRO	83	1	10.000,00	Mantenimiento y control de saneamiento, cementerio, gestión del agua y alumbrado público	2	04/05/15	03/11/15	12	10.000,00		10.000,00
115	OSERA DE EBRO	26	1	10.000,00					12	10.000,00		10.000,00
					Mantenimiento alumbrado público, cementerio, abastecimiento de agua, alcantarillado	1	26/01/16	25/07/16	6	5.000,00	5.000,00	
					Biblioteca pública	1	04/11/15	03/05/16	6	5.000,00	5.000,00	
116	PANZA	24	1	10.000,00	Ciclo agua, vías públicas	1	01/12/15	30/11/16	12	10.000,00		10.000,00
117	PARACUELLOS DE JILOCA	55	1	10.000,00					12	10.000,00		10.000,00
					Limpieza viaria, parque público, protección medio ambiente	2	15/06/15	14/08/15	4	3.333,33	3.333,33	
					Limpieza viaria, parque público, protección medio ambiente	2	15/08/15	14/10/15	4	3.333,33	3.333,33	
					Limpieza viaria, parque público, protección medio ambiente	2	15/06/16	14/08/16	4	3.333,33	3.333,33	
118	PARACUELLOS DE LA RIBERA	9	1	10.000,00	Limpieza viaria	1	01/05/15	01/05/16	12	10.000,00		10.000,00
119	PASTRIZ	104	2	16.457,14	Limpieza viaria. Abastecimiento domiciliario de agua potable. Alcantarillado	2	01/09/15	31/08/16	24	16.457,14		16.457,14
120	PEDROLA	282	3	24.685,71					36	24.685,71		24.685,71
					Mantenimiento vías públicas	3	01/04/15	30/09/15	18	12.342,86	12.342,86	
					Mantenimiento vías públicas	2	01/09/15	29/02/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Parques y jardines	1	01/09/15	29/02/16	6	4.114,28	4.114,28	
121	PERDIGUERA	30	1	10.000,00	Alumbrado, cementerio, residuos, limpieza viaria, abastecimiento agua	1	06/04/15	06/04/16	12	10.000,00		10.000,00
122	PINA DE EBRO	202	3	24.685,71					36	24.685,71		24.685,71
					Art. 26.1 a. Limpieza viaria. Peón servicios múltiples	1	30/11/15	30/11/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Art. 29.2 d. Equipamientos titularidad municipal. Peón limpieza y conserjería	1	30/11/15	30/11/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Art. 26.1 a Abastecimiento domiciliario agua potable. Auxiliar administrativo	1	30/11/15	30/11/16	12	8.228,57	8.228,57	
123	PINSEQUE	292	3	24.685,71					36	24.685,71		24.685,71
					Limpieza, jardines y obras	1	15/04/15	14/04/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Limpieza, jardines y obras	1	15/07/15	14/01/16	6	4.114,28	4.114,28	
					Limpieza, jardines y obras	1	15/07/15	14/01/16	6	4.114,28	4.114,28	
					Limpieza, jardines y obras	1	15/07/15	14/01/16	6	4.114,28	4.114,28	
					Limpieza, jardines y obras	1	15/07/15	14/01/16	6	4.114,28	4.114,28	
124	PLASENCIA DE JALÓN	30	1	10.000,00	Operario de limpieza viaria	1	01/08/15	01/08/16	12	10.000,00		10.000,00
125	POZUELO DE ARAGON	12	1	10.000,00					12	10.000,00		10.000,00
					Limpieza viaria	1	01/06/15	30/11/15	6	5.000,00	5.000,00	
					Limpieza viaria	1	01/12/15	30/05/16	6	5.000,00	5.000,00	
126	PRADILLA DE EBRO	22	1	10.000,00	Limpieza viaria y zonas verdes	1	01/05/15	30/04/16	12	10.000,00		10.000,00
127	QUINTO	146	2	16.457,14	Mantenimiento y reparaciones vías, instalaciones, inmuebles y zonas municipio	2	04/05/15	03/05/16	24	16.457,14		16.457,14
128	REMOLINOS	64	1	10.000,00	Mantenimiento espacios municipales	1	01/12/15	30/11/16	12	10.000,00		10.000,00
129	RICLA	304	5	41.142,85	Servicios múltiples	5	01/07/15	30/06/16	60	41.142,85		41.142,85
130	RUEDA DE JALÓN	16	1	10.000,00					12	10.000,00		10.000,00
					Conservación, limpieza y mantenimiento vías públicas, edificios, cementerio, piscinas, parque	1	01/06/15	30/11/15	6	5.000,00	5.000,00	
					Conservación, limpieza y mantenimiento vías públicas, edificios, cementerio, piscinas, parque	1	01/12/15	31/05/16	6	5.000,00	5.000,00	
131	SABIÑAN	57	1	10.000,00	Limpieza viaria	1	03/08/15	04/08/16	12	10.000,00		10.000,00
132	SADABA	102	2	16.457,14					24	16.457,14		16.457,14
					Peón servicio limpieza viaria	1	01/06/15	31/05/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Peón servicio abastecimiento domiciliario agua potable	1	01/06/15	31/05/16	12	8.228,57	8.228,57	
133	SALLAS DE JALÓN	11	1	10.000,00	Limpieza viaria	1	13/04/15	12/04/16	12	10.000,00		10.000,00
134	SALVATIERRA DE ESCA	19	1	10.000,00	Limpieza viaria, cementerio, red de agua y saneamiento, accesos	1	01/08/15	31/07/16	12	10.000,00		10.000,00
135	SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	11	1	10.000,00	Limpieza viaria	1	13/07/15	12/07/16	12	10.000,00		10.000,00
136	SAN MATEO DE GALLEGU	195	2	16.457,14	Operarios limpieza viaria	2	01/07/15	31/03/16	18	12.342,86	12.342,86	
137	SASTAGO	44	1	10.000,00	Servicio limpieza viaria	1	04/05/15	03/05/16	12	10.000,00		10.000,00
138	SASTRICA	20	1	10.000,00	Ayuda alcañil limpieza de residuos, caminos y zonas verdes	4	08/06/15	07/09/15	12	10.000,00		10.000,00
139	SIERRA DE LUNA	10	1	10.000,00	Mantenimiento de parques e infraestructuras municipales	1	01/12/15	30/11/16	12	10.000,00		10.000,00
140	SOBRADIEL	66	1	10.000,00	Limpieza viaria	1	08/07/15	07/07/16	12	10.000,00		10.000,00
141	SOS DEL REY CÁTOLICO	29	1	10.000,00	Monitor/Encargado instalaciones deportivas	1	15/04/15	14/04/16	12	10.000,00		10.000,00
142	TARAZONA	1.050	32	263.314,24					384	263.314,24		263.314,24
					Biblioteca 26.1 b. Conserjes: (2)	2	17/07/15	16/07/16	24	57.599,99	16.457,14	
					Instalac. Deportivas 26.1 c. Conserjes: (1)	1			12		8.228,57	
					Dependencias municipales 26.1 a. Conserjes: (4)	4			48		32.914,28	
					Obras 26.1 a. Peones: (7)	7	28/10/15	27/10/16	84	74.057,13	57.599,99	
					Proyectos 26.1 b. Peones: (2)	2	21/07/15	20/07/16	24	16.457,14	16.457,14	
					Dependencias municipales 26.1 a. Limpieza (1)	1	21/07/15	20/07/16	12	10.000,00	10.000,00	
					Biblioteca 26.1 b. Auxiliares (3)	3	17/07/15	16/07/16	36	24.685,71	24.685,71	
143	TAUSTE	456	7	57.599,99					84	57.599,99		57.599,99
					Pavimentación vías públicas	1	01/11/15	31/10/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Pavimentación vías públicas	1	01/11/15	31/10/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Parques y vías públicas Bº Santa Engracia	1	01/11/15	31/10/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Parques y vías públicas Bº Sancho Abarca	1	01/11/15	31/10/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Parque público	1	01/11/15	31/10/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Alcantarillado y cementerio	1	01/11/15	31/10/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Limpieza viaria	1	01/11/15	31/10/16	12	8.228,57	8.228,57	
144	TERRER	49	1	10.000,00	Atención parques, jardines y piscina	1	01/04/15	31/03/16	12	10.000,00		10.000,00
145	TIERGA	11	1	10.000,00	Abastecimiento domiciliario agua potable y alcantarillado	1	29/11/15	29/11/16	12	10.000,00		10.000,00
146	TORRELLAS	23	1	10.000,00					12	10.000,00		10.000,00
					Limpieza viaria, mantenimiento parques, arreglos cementerio, arreglo caminos	1	06/05/15	06/11/15	6	5.000,00	5.000,00	
					Limpieza viaria, mantenimiento parques, arreglos cementerio, arreglo caminos	1	07/11/15	07/05/16	6	5.000,00	5.000,00	
147	TORRES DE BERRELEN	112	2	16.457,14	Limpieza viaria entorno pabellón, mantenimiento parque y atención pabellón	2	01/09/15	31/08/16	24	16.457,14		16.457,14
148	TORRUJO DE LA CAÑADA	8	1	10.000,00	26.1 Limpieza pública viaria, alcantarillado, residuos	1	01/05/15	30/04/16	12	10.000,00		10.000,00
149	TOSOS	14	1	10.000,00	Limpieza viaria, cementerio y abastecimiento agua potable	1	01/08/15	31/07/16	12	10.000,00		10.000,00
150	UNCASTILLO	36	1	10.000,00	Limpieza viaria y acondicionamiento accesos	3	01/06/15	30/09/15	12	10.000,00		10.000,00
151	URREA DE JALÓN	29	1	10.000,00	Limpieza viaria, mantenimiento general	1	01/06/15	31/05/16	12	10.000,00		10.000,00
152	UTEBO	1.466	32	263.314,24					384	263.314,24		263.314,24
					Vías públicas e instalaciones municipales	6	01/12/15	30/11/16	72	49.371,42	49.371,42	
					Parques y jardines	3	01/12/15	30/11/16	36	24.685,71	24.685,71	
					Promoción del deporte (personal administrativo)	1	01/12/15	30/11/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Promoción del deporte (adjunto peón mantenimiento)	1	01/12/15	30/11/16	12	8.228,57	8.228,57	
					Promoción cultura (adjunto auxiliar mantenimiento)	3	01/12/15	30/11/16	36	24.685,71	24.685,71	
					Auxiliar adjunto a servicio ayuda a domicilio	4	01/12/15	30/11/16	48	32.914,28	32.914,28	
					Adjunto a personal administrativo	2	01/12/15	30/11/16	24	16.457,14	16.457,14	
					Adjunto a peón servicios múltiples	1	01/12/15	30/11/16	12	8.228,57	8.228,57	
153	VALMADRID	10	1	10.000,00	Control abastecimiento agua, limpieza viaria, Cementerio	1	15/07/15	14/07/16	12	10.000,00		10.000,00
154	VELILLA DE EBRO	18	1	10.000,00	Limpieza viaria	1	04/06/15	03/06/16	12	10.000,00		10.000,00
155	VELILLA DE JILOCA	8	1	10.000,00	Limpieza viaria	1	19/06/15	18/06/				

Nº	AYUNTAMIENTO	ANEXO I			Servicio Local	Nº Contratos	FECHAS			Subvención	CONCESION	
		Para 31/12/14	Empleos	Subvención máxima			Inicio	Fin	Meses		DESGLOSE	TOTAL
159	VILLALENGUA	19	1	10.000,00	Limpieza viaria y alcantarillado	1	01/08/15	31/07/16	12	10.000,00	10.000,00	
160	VILLAMAYOR DE GALLEGOS	113	2	16.457,14	Obreros de servicios múltiples: Gestión de instalaciones deportivas, jardines, espacios públicos y colaboración agua, alumbrado y medio ambiente	4	01/04/15	30/09/15	24	16.457,14	16.457,14	
161	VILLANUEVA DE GALLEGOS	308	5	41.142,85	Brigada municipal obras	5	01/08/15	01/08/16	60	41.142,85	41.142,85	
162	VILLANUEVA DE HUÉRFANA	30	1	10.000,00	Limpieza viaria, cementerio y abastecimiento agua potable	1	15/09/15	14/09/16	12	10.000,00	10.000,00	
163	VILLARROYA DE LA SIERRA	31	1	10.000,00	Limpieza cementerio, alumbrado, abastecimientos, residuos, pavimentación	1	01/08/15	31/07/16	12	10.000,00	10.000,00	
164	ZUERA	534	9	74.057,13					108	74.057,13	74.057,13	
					Auxiliares biblioteca municipal. Art. 26 1 b)	3	01/12/15	30/11/16	36	24.685,71	24.685,71	
					Conserje instalaciones deportivas. Art. 26 1 c)	2	01/12/15	30/11/16	24	16.457,14	16.457,14	
					Pioneros de obra mantenimiento pavimento vías públicas Art. 26 1 a)	3	01/12/15	30/11/16	36	24.685,71	24.685,71	
					Electricista mantenimiento alumbrado público Art. 26 1 a)	1	01/12/15	30/11/16	12	8.228,57	8.228,57	
	TOTAL	21.558	462	3.999.999,50		660				3.832.219,06	3.828.594,06	

## HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

### Núm. 7.089

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.755, de 1 de junio de 2015, ha dispuesto designar la comisión de valoración que ha de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de los puestos de trabajo de jefe Servicio de Bienestar Social y Desarrollo [clave 717], jefe Servicio Contabilidad [clave 280], jefe Servicio Control Interno [clave 275], jefe Servicio Cooperación [clave 797], jefe Servicio Coordinación y Asistencia Técnica [clave 607], jefe Servicio Cultura, Juventud y Deportes [clave 701], jefe Servicio Edificios Provinciales [clave 811], jefe Servicio Equipamientos Municipales [clave 810], jefe Servicio Patrimonio e Inventario [clave 255], jefe Servicio Personal [clave 50], jefe Servicio Restauración [clave 82] y jefe Servicio Tesorería [clave 574], vacantes en el Catálogo de puestos de trabajo de la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núms. 60 y 73, de 16 y 31 de marzo de 2015, respectivamente [BOE núm. 91, de 16 de abril de 2015], que estará integrado de la siguiente forma:

A) Puestos de trabajo de jefe Servicio, técnico de Administración General de Diputación Provincial de Zaragoza, licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales:

Presidente: Don Javier Muñoz Casas, titular, y don Pedro Hernández Hernández, suplente.

Vocales: Doña María Pilar Santafé Pomed, don Jesús Colás Tenas, don Luis Manuel López-Montoto y Pérez, don Francisco José Pardo Pérez, don Eduardo José Sánchez Álvarez, titulares, y don Jesús Rubio Beltrán, que actuará como secretario titular.

Como suplentes de los vocales y del secretario actuarán indistintamente por el siguiente orden: Doña Reyes Corchón Gutiérrez, doña Vicenta Colás Gil y don Carlos Cuchí Alfaro.

Como suplente de don Francisco José Pardo Pérez, doña Gema Villa Bermejo, y de don Eduardo José Sánchez Álvarez, don Pedro Luis Martínez Pallarés.

B) Puestos de trabajo de jefe Servicio, técnico de Administración Especial de Diputación Provincial de Zaragoza, titulado superior universitario:

Presidente: Don Javier Muñoz Casas, titular, y don Jesús Colás Tenas, suplente.

Vocales: Don Álvaro Capablo Liesa, don Luis Manuel López-Montoto y Pérez, don Lorenzo Boloix Ballestar, don Francisco José Pardo Pérez, don Eduardo José Sánchez Álvarez, titulares, y don Antonio Beltrán Lloris, que actuará como secretario titular.

Como suplentes de los vocales y del secretario actuarán indistintamente por el siguiente orden: Don Pedro Hernández Hernández, doña Reyes Corchón Gutiérrez, don Jesús Rubio Beltrán y doña Vicenta Colás Gil.

Como suplente de don Francisco José Pardo Pérez, doña Gema Villa Bermejo, y de don Eduardo José Sánchez Álvarez, don Pedro Luis Martínez Pallarés.

C) Puestos de trabajo de jefe Servicio, técnico de Administración Especial de Diputación Provincial de Zaragoza, licenciado en Económicas y Empresariales:

Presidente: Don Luis Manuel López-Montoto y Pérez, titular, y don Jesús Colás Tenas, suplente.

Vocales: Doña María Pilar Santafé Pomed, don Javier Muñoz Casas, doña Reyes Corchón Gutiérrez, don Francisco José Pardo Pérez, don Eduardo José Sánchez Álvarez, titulares, y don Antonio Beltrán Lloris, que actuará como secretario titular.

Como suplentes de los vocales y del secretario actuarán indistintamente por el siguiente orden: Don Pedro Hernández Hernández, don Jesús Rubio Beltrán, don Lorenzo Boloix Ballestar y doña Vicenta Colás Gil.

Como suplente de don Francisco José Pardo Pérez, doña Gema Villa Bermejo, y de don Eduardo José Sánchez Álvarez, don Pedro Luis Martínez Pallarés.

D) Puestos de trabajo de jefe Servicio, técnico de Administración Especial de Diputación Provincial de Zaragoza, arquitecto superior:

Presidente: Don Jesús Colás Tenas, titular, y doña Reyes Corchón Gutiérrez, suplente.

Vocales: Don Javier Muñoz Casas, don Gonzalo López Pardos, don Saturnino Arguis Lorés, don Francisco José Pardo Pérez, don Eduardo José

Sánchez Álvarez, titulares, y don Antonio Beltrán Lloris, que actuará como secretario titular.

Como suplentes de los vocales y del secretario actuarán indistintamente por el siguiente orden: Don Jesús Rubio Beltrán, don Lorenzo Boloix Ballestar, don Carlos Cuchí Alfaro y doña Vicenta Colás Gil.

Como suplente de don Francisco José Pardo Pérez, doña Gema Villa Bermejo, y de don Eduardo José Sánchez Álvarez, don Pedro Luis Martínez Pallarés.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 4 de junio de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGÓN

#### Núm. 7.078

Visto el anuncio número 4.086, publicado en el BOPZ núm. 78, de fecha 8 de abril de 2015, sobre aprobación del padrón del la tasa de vados autorizados, reserva de vía pública para carga y descarga o aparcamiento exclusivo, correspondientes al año 2015 y observándose error en el plazo de ingreso en período voluntario, se rectifica como sigue:

DONDE DICE:

«El plazo de ingreso en período voluntario de dicho impuesto se extenderá desde el 3 de julio al 3 de septiembre de 2015».

DEBE DECIR:

«El plazo de ingreso en período voluntario de dicho impuesto se extenderá desde el 5 de mayo al 6 de julio de 2015».

Alagón, a 4 de junio de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ARTIEDA

#### Núm. 7.071

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria 17 de febrero de 2015 y publicado en el BOPZ núm. 53, de 7 de marzo de 2015, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica, sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público, a los efectos previstos en la legislación vigente, con la publicación siguiente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Artículo 1. *Ámbito objetivo.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regulan a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Artieda.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Artieda.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado (FACE) al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Artieda.

Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Artieda.



**Art. 3. Obligación de presentación de facturas en el registro.**

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Artieda, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

**Art. 4. Uso de la factura electrónica.**

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Artieda, podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

**Art. 5. Exclusión de facturación electrónica.**

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Artieda. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que en sus Informes 43/2008, de 28 de julio, y 26/2008, de 2 de diciembre, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

**Art. 6. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.**

El Ayuntamiento de Artieda dispondrá de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Salvatierra de Esca está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado, (FACE).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01500359.
- Código del órgano gestor: L01500359.
- Código de la unidad de tramitación: L01500359.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera. — Entrada en vigor de la factura electrónica.**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

**Segunda. — Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley. Artieda, a 19 de mayo de 2015. — El alcalde, Javier Jiménez Puente.

**CERVERA DE LA CAÑADA****Núm. 7.070**

Aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones cobratorios de las tasas por servicio de suministro de agua potable, e impuesto sobre contaminación de las aguas, medida de contador, tasas de basura y vertido del primer trimestre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable, impuesto sobre contaminación de las aguas, tasa contador, tasa de basuras y tasa de vertido, del primer trimestre 2015 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del "Boletín Oficial de Aragón".

**PLAZO DE INGRESO:** El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincia de Zaragoza.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua y tasa de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Cervera de la Cañada, a 12 de mayo de 2015. — El alcalde, Pascual Royo Gómez.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 7.091**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de fecha 18 de mayo de 2015, se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, a dos tercios de jornada, de seis educadores generalistas de personas adultas, con sujeción a las siguientes

## BASES

**Primera. — Número, denominación y características de las plazas a proveer.**

Es objeto de estas bases la contratación de seis educadores generalistas de personas adultas, a dos tercios de jornada, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

La realización de actividades de educación de adultos, se inscribe en el Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas que, para el curso 2015/2016, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de adscripción aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia, por su al CPEA, desarrollando su actividad en el municipio de Ejea de los Caballeros y en el ámbito territorial de Ejea de los Caballeros y sus pueblos.

La contratación referida está asimilada al grupo A-2 de la función pública (art. 76 de la Ley 7/2007 del EBEP), vinculada al Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos y las funciones que tiene encomendadas son:

- Actividades docentes de formación académica.
- Actividades de dinamización sociocultural.
- Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Adultos.
- Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos con los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas. (Estas actividades, en general, suelen ser aquellas que se derivan de la organización educativa, aspectos didáctico-pedagógicos, formación y perfeccionamiento del profesorado, etc.).

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Título de diplomado, licenciado universitario o grado universitario.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Instancias: forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El plazo de presentación de solicitudes concluye a partir de los veinte días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida a la señora alcaldesa-presidenta solicitando su participación en el proceso selectivo.
- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Certificación de los méritos de formación.
- Certificación de los méritos profesionales.
- Presentación de un ejemplar de un proyecto educativo aplicado al ámbito donde se va a desarrollar la actividad. Dicho proyecto constará de tres partes claramente diferenciadas: Análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán debidamente compulsadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitido, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VOCALES:

— Un técnico de la Diputación Provincial de Zaragoza.

— Un técnico del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón.

— Un técnico sociocultural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

— El secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará también como secretario del tribunal.

En la composición del tribunal se establecerán los titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso.

En la fase de concurso se valorarán: titulación, formación, experiencia profesional y el proyecto educativo.

Séptima. — *Calificación.*

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de la fase de concurso.

En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación, cifrado en doce puntos, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por orden de puntuación total obtenida.

Octava. — *Propuesta de contratación.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.



Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El tribunal establecerá una relación complementaria que generará una bolsa para la cobertura de necesidades temporales de personal, en el mismo régimen y categoría, con los aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza, de acuerdo con la puntuación obtenida. Dicha bolsa tendrá validez hasta la convocatoria de nuevas pruebas selectivas en el mismo régimen y categoría y, en defecto de tal convocatoria, de dos años.

Novena. — *Presentación de documentos y contratación.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía en favor de los aspirantes propuestos por el tribunal.

La formalización de los contratos laborales queda supeditada a la concesión de ayudas a esta entidad local por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza para la realización del Plan Provincial de Educación Permanente de personas Adultas del curso correspondiente.

El contrato laboral abarcará desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio del curso correspondiente.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y legislación concordante.

Undécima. — *Recursos.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, a 2 de junio de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## ANEXO

### Baremo

#### A) Titulación y formación (máximo 4 puntos):

##### 1. TITULACIÓN:

• Diplomado en Educación General Básica, o en Educación Primaria o en Educación Infantil o grado en Magisterio en Educación Infantil o en Educación Primaria: 1 punto.

- Licenciado o grado en Educación Social: 1 punto.
- Licenciado o grado en Psicología o Psicopedagogía: 1 punto.
- Licenciado o grado en Pedagogía o Educación: 1 punto.
- Licenciatura o diplomatura o grado en otras disciplinas: 0,5 puntos.

##### 2. FORMACIÓN. (Se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados):

— Formación del profesorado, relacionada con la educación de personas adultas. Por cada curso o seminario:

- De 0 a 100 horas acumulativas: 0,1 punto.
- De 100 a 200 horas acumulativas: 0,2 puntos.
- De 200 a 300 horas: 0,3 puntos.
- Más de 300 horas: 0,4 puntos.

— Formación del profesorado relacionada con la especialidad demandada por el Ayuntamiento. Por cada curso o seminario:

- De 100 a 200 horas acumulativas: 0,1 puntos.
- De 200 a 300 horas acumulativas: 0,2 puntos.
- De 300 a 400 horas: 0,3 puntos.
- Más de 400 horas: 0,4 puntos.

— Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:

- De 50 a 100 horas acumulativas: 0,05 puntos.
- De 100 a 200 horas acumulativas: 0,1 puntos.
- Más de 200 horas: 0,15 puntos.

#### B) Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

##### 1. EN EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS:

— Experiencia docente en Planes Provinciales de Educación de Adultos (máximo 2 puntos):

- Por cada curso completo (mínimo nueve meses): 0,2 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses): 0,05 puntos.

— Otras experiencias docentes en educación de adultos, en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

- Por cada curso completo (mínimo de nueve meses): 0,1 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses): 0,03 puntos.

##### 2. OTRAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS:

— Experiencia docente en otros campos educativos, en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

- Por cada curso completo (mínimo de nueve meses): 0,05 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses): 0,025 puntos.

#### C) Proyecto educativo (máximo 4 puntos):

- Diagnóstico o análisis de la realidad: Hasta 1 punto.
- Necesidades educativas: Hasta 1 punto.
- Planificación educativa o proyecto: Hasta 2 puntos.

Total máximo de los apartados A + B + C = 12 puntos.

### Modelo de instancia

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_, teléfonos  
\_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral temporal de seis plazas de **Educador/a generalista de personas adultas** del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia, fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida, fotocopia de todos los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados, todos los documentos se presentarán debidamente compulsados.

Que en vista de lo que ha expuesto,

#### SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo. \_\_\_\_\_

"Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso selectivo de acuerdo con las Bases del mismo así como la posterior gestión de la Bolsa de Empleo, si la hubiere.  
Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de selección en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente.  
Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Cosculluela 1, 50600 Ejea de los Caballeros (ZARAGOZA)."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 7.055

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los herederos de Lorenzo Pruna Cot, con DNI. 38.764.258-N, por ser desconocidos, la resolución núm. 303/2015, de fecha 21 de abril de 2015, sobre reconocimiento de su derecho al abono de cuarenta y cuatro días de paga extraordinaria de diciembre de 2012.

Se insta para que se personen en las oficinas municipales de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 29 de mayo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

### LA MUELA

Núm. 7.067

Por resolución de Alcaldía número 419 ml/I2015, de fecha 2 de junio de 2015, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería infantil del mes de mayo de 2015.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de junio de 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de junio de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## LA MUELA

Núm. 7.068

Por resolución de Alcaldía número 417 ml/I2015, de fecha 2 de junio de 2015, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Tasa por prestación del servicio de estancia en la residencia de personas mayores del mes de junio de 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de junio de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 7.056

No habiendo sido posible la notificación por correo de la resolución dictada en los expedientes LCO/2010/187 y EXM/2010/884 a la empresa Sociedad Zaragoza Ecuestre, S.L., con último domicilio conocido en Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente:

1. Que por decreto núm. 234/2015, de fecha 14 de abril, se declaran caducados los expedientes de licencia de obras y de licencia ambiental clasificada para la instalación de un centro hípico en el polígono 7 del catastro de rústica de esta localidad, iniciados a solicitud de la representación de Zaragoza Ecuestre, S.L., procediéndose al archivo de los expedientes.

2. Que puede consultar y examinar la resolución íntegra y el expediente que tiene a su disposición en el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (sito en Plaza de España, 1, de La Puebla de Alfindén).

3. Contra la resolución objeto de la presente publicación, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada ley, y presentarse en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, si este fuera posterior. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta, de conformidad con el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La Puebla de Alfindén, a 28 de mayo de 2015. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

## LETUX

Núm. 7.081

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Letux para el ejercicio 2015, con las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento, modalidad de modificación y financiación que se detallan a continuación:

Aumento de gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		0110	91100	0.9	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	18.000,00
Suplemento de Crédito		0110	32000	0.3	Intereses	2.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>20.000,00</b>
Disminución de gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3420	21200	3.2	Deportes: Mantenimiento de Edificios	-8000,00
Baja por Anulación		9200	13100	9.1	Administración general: Laboral temporal	-12000,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-20.000,00</b>

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Letux, a 28 de abril de 2015. — El alcalde, Luis Miguel Abós Aznar.

## MALLÉN

Núm. 7.038

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mallén y de la plantilla de personal para dar cumplimiento a la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, y proceder a la reclasificación de los auxiliares de Policía en policías locales para que posteriormente puedan ser integrados en la categoría de Policía aquellos auxiliares de policía que cumplan los requisitos en la disposición transitoria segunda de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Una vez transcurrido el período de información pública desde la publicación en el BOPZ núm. 95, de fecha 29 de abril de 2015, y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo, por resolución de Alcaldía se procede a elevar a definitiva la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mallén y de la plantilla de personal para dar cumplimiento a la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, y proceder a la reclasificación de los auxiliares de Policía en policías locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación de la mencionada modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mallén y de la plantilla de personal para dar cumplimiento a la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón del anexo.

Contra la presente aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mallén, a 26 de mayo de 2015. — El alcalde, Pedro Luis Lalaguna Modrego.

### ANEXO

#### Plantilla de personal

Escala: Administración especial.  
Subescala: Servicios especiales.  
Clase: Policía Local.  
Grupo de clasificación: C. Subgrupo: C1.  
Denominación: Policía Local.

#### Relación de puestos de trabajo

Puesto de trabajo: Policía Local.  
Características esenciales: Personal funcionario.  
Funciones: Las señaladas en el artículo 14 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Requisitos exigidos: Pertenecer a la escala Administración especial, subescala servicios especiales.

Nivel de complemento de destino: 13.

Complemento específico: 7.024,24 euros.

Forma de provisión: Oposición.

Requisitos necesarios para la integración de los auxiliares de Policía en policías locales: Se deberán cumplir todos ellos de forma acumulativa y son los siguientes: Haber superado la oposición de auxiliar de Policía Local. Además, estar clasificado en la plantilla como funcionarios de carrera de la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase auxiliar de Policía. Además, tener la titulación correspondiente. además, superar el curso de formación selectivo. El personal de la Administración local que, a la entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, se encuentre desempeñando funciones que corresponden a la Policía Local cesará en el ejercicio de esas funciones para desempeñar las propias de la escala, subescala y clase en la que se encuentre adscrito (disposición transitoria 1.ª de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre).

Se hace expresa referencia a que el Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de abril de 2015 ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1792-2015 en relación con la disposición transitoria segunda (apartados 2 y 3, en relación con los arts. 22, 25, 26 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón; BOE de 30 de abril y BOA de 21 de mayo de 2015).

## MEZALLOCHA

Núm. 7.090

Por resolución del alcalde de fecha 15 de mayo de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 25 de mayo de 2015 hasta el día 25 de julio de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mezalocha, a 22 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Asunción Anón Pérez.

## SANTA CRUZ DE GRÍO

Núm. 7.082

La Comisión Informativa de Cuentas ha procedido al examen de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 dictaminando que se procede a su exposición pública, conforme al artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarla durante quince días formulando en su caso, alegaciones durante dicho plazo y hasta ocho días más.

Santa Cruz de Grío, a 6 de mayo de 2015. — El alcalde, Juan Carlos Carnicer.

## TAUSTE

Núm. 7.079

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de junio de 2015, acordó, entre otros, aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado el 13 de abril de 2015, referido a la finca urbana sita en la UE IN03 a) de Tauste, redactado por el arquitecto don Gerardo Molpeceres, a instancia de SAT "Ansó", y que tiene por finalidad permitir la regularización de las construcciones existentes en dicha unidad.

El estudio de detalle se forma por los siguientes documentos: Memoria 01; anexo 1, relación de construcciones existentes; anexo 2, fotografías exteriores de la explotación; anexo 3, fotografías del estado actual de las edificaciones; plano 1 situación; plano 2, topografía y estado actual; plano 3, ordenación según PGOU vigente; plano 4, ordenación.

Asimismo se acordó la suspensión legal de las licencias de parcelación y edificación en la finca afectada por el estudio de detalle, dejando a salvo la ejecución de los proyectos que cumplan simultáneamente el Plan o estudio de detalle en vigor y la modificación de uno u otro aprobada inicialmente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 67 y 68 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el expediente se somete a información pública por plazo de un mes a fin de que puedan presentarse las alegaciones y consideraciones que se estimen oportunas.

Tauste, a 2 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel. Ante mí: La secretaria general, Mónica Laborda Farrán.

## UTEBO

Núm. 7.069

Por decreto de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2015 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

- Precio público por la prestación del Servicio de Escuela de Música durante el mes de junio de 2015.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

### Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

- Período voluntario: Desde el día 18 de junio al 17 de agosto de 2015.

- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

### Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 5 de junio de 2015. — El alcalde en funciones, Miguel Dalmau Blanco.

## UTEBO

Núm. 7.085

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla la resolución de Alcaldía número 395/15, de 8 de mayo de 2015, se envía para su publicación, la cual transcrita literalmente dice así:

«De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal, en su apartado 5.2.5 sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años. Transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente,



## RESUELVO:

— Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 30 de abril de 2015, y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado.

Apellidos y nombre: Romanchuk, Iryna.

Fecha de nacimiento: 22 de marzo de 1981.

PAS/NIE: 317579.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto; pudiendo a partir de este momento interponer el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanarse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, a 2 de junio de 2015. — El alcalde en funciones, Miguel Dalmau Blanco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 6.988

Don Jaime Nieto Avellaned, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 641/2014-6 seguido a instancia de Emilia Ydelsa Ataucuri Mollenedo frente a Antonio González González, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 2015, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado Antonio González González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veinticinco de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Jaime Nieto Avellaned.

##### JUZGADO NUM. 12

###### Cédula de notificación

Núm. 6.160

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.127/2014-B se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 60/2015. — En Zaragoza a 6 de mayo de 2015. — Vistos por el señor don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, los autos seguidos al número 1.127/2014-B, a instancia de Santander de Leasing, S.A. E.F.C., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y asistida por el letrado don Daniel Pérez López, contra Restaurantes Berges, C.B.; Óscar Berges Rossi, Laila Isam-Ali Galindo, Antonio Berges Muro y Edilma da Silva Campos, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Juan Luis Sanagustín Medina, en nombre y representación de Santander de Leasing, S.A. E.F.C., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero sobre bienes inmuebles de fecha 1 de octubre de 2008, para la posterior cancelación registral de los derechos de arrendamiento financiero y opción de compra a favor de Antonio Berges Muro, Edilma da Silva Campos, Oscar Berges Rossi y Laila Isam-Ali Galindo, sobre las fincas registrales 17.880, 17.882 y 17.884, y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación. En la interposición de recurso, el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (arts. 456.2 y 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un

depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente número 4879/0000/--/--/--, de la entidad Banco de Santander, S.A., indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a Restaurantes Berges, C.B.; Óscar Berges Rossi, Laila Isam-Ali Galindo, Antonio Berges Muro y Edilma da Silva Campos, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza a once de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

##### JUZGADO NÚM. 13

Núm. 6.073

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio número 1.563/2014-A, a instancia de Jesús Cano Villalba, representado por la procuradora doña Belén Gabián Ubieta, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana. — Vivienda sita en término de Quinto, provincia de Zaragoza, en calle Ramón y Cajal, número 15 (hoy, según catastro, número 17).

Según el título público, consta de dos pisos con el firme y corral, y de ignorada extensión superficial.

Hoy, según catastro, la entidad tiene una superficie de solar de 151 metros cuadrados, de los cuales 132 metros cuadrados están ocupados por la construcción, quedando los restantes 19 metros cuadrados como patio descubierta o corral. Compuesta de dos plantas y el firme, destinadas a vivienda y almacén, de modo que la superficie total construida es de 340 metros cuadrados, datando el año de la construcción de 1924.

Linda: derecha entrando, Inocencio Subías Pérez (hoy, según catastro, número 19 de la calle Ramón y Cajal); izquierda, Candelaria Pérez Galán (hoy, según catastro, número 15 de la calle Ramón y Cajal), y fondo, herederos de Miguel Plo Gracia (hoy, según catastro, número 15 de la calle Ramón y Cajal).

Inscripción: La finca descrita consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, a nombre de Aureliano Salesa Sangüesa y de su esposa, Irene Puerto Gimeno, con carácter consorcial. La referida finca está libre de cargas y gravámenes de cualquier naturaleza.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas y a los posibles afectados desconocidos a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

En Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

##### JUZGADO NÚM. 13

Núm. 6.502

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 574/2015-I, por el fallecimiento sin testar de José Giménez Giménez, ocurrido en Zaragoza el día 15 de diciembre de 2014, nacido en Zaragoza e hijo de Antonio y de Ángela, sin descendencia y de estado civil soltero, promovido por Antonio Giménez Giménez, hermano de doble vínculo del causante, para él y sus demás hermanos Javier y Miguel Ángel Giménez Giménez, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veinte de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

##### JUZGADO NÚM. 15

###### Cédula de notificación

Núm. 6.159

Doña Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 318/2014, seguido a instancia de La Zaragozaana, S.A., frente a Yanyan Xu, Zi Ye, Beilei Ye,

Yanyan, S.C., y Yanxiong Xu, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 81/2015. — En Zaragoza a 6 de mayo de 2015. — En nombre de S.M. el Rey. — Visto por don Luis Alberto Gil Nogueras, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, los autos de juicio ordinario número 318/2014, en los que aparecen como partes: demandante, La Zaragozana, S.A., representada por el procurador de los Tribunales don Alberto Javier Bozal Cortés y defendida por el letrado señor Baquedano Pardo, y demandados, el señor Yanyan Xu y la señora Zi Ye, representados por la procuradora doña Miriam Borobio Laguna y defendidos por la letrada señora Marco Trapote; Yanyan, S.C., y el señor Yanxiong Xu y la señora Beilei Ye, representada por el procurador don Óscar Echarte Buil y defendida por la letrada señora Marco Salvador.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por La Zaragozana, S.A., debo condenar y condeno a Yanyan Xu y Zi Ye, como integrantes de Yanyan, S.C., así como a Beilei Ye, a que abonen conjunta y solidariamente a la parte demandante la cantidad de 8.694 euros, más los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las costas del juicio.

Y encontrándose dicha demandada Yanyan, S.C., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a ocho de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Aránzazu García Gil.

## JUZGADO NÚM. 1 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### Cédula de notificación

Núm. 6.102

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 423/2014, seguido a instancia de Andrés Asensio Saldaña frente a Andrei Julián, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Estimar la demanda interpuesta por Andrés Asensio Saldaña contra Andrei Julián, y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 2.353 euros, más los intereses legales, con expresa imposición a la demandada de las costas del procedimiento».

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de apelación por cuanto que el presente procedimiento se trata de un juicio verbal cuya cuantía no supera los 3.000 euros (art. 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y encontrándose dicho demandado Andrei Julián, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.605

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 122/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eduardo Losada Torres, Miguel Ángel Sierra Sierra, Manuel Expósito Rodríguez y Fernando Jiménez García contra la empresa Upside Down World, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de ejecución y diligencia de ordenación de fecha 13 de mayo de 2015.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, cuenta número 4914-0000-64-012215, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución

recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Contra la diligencia de ordenación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Upside Down World, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en Secretaría del Juzgado, en Zaragoza a trece de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.607

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 128/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandro Delgado Carralero contra la empresa Facody, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Asesores Legales y Consultores Empresariales, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia en fecha 20 de mayo de 2015, cuyo contenido queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4914-0000-65-0128-14, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Facody, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.608

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 366/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Robalo Gómez contra la empresa Roberto Javier Cebollero Mendoza y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, sentencia de fecha 20 de mayo de 2015, cuyo contenido queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roberto Javier Cebollero Mendoza, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.609

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 79/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aurelián Mihail Bogdan contra la empresa Facody, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia número 189/2015, de fecha 20 de mayo de 2015, haciéndole saber que en la oficina judicial el interesado podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Facody, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 6.610**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 1/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio López Ramillete contra la empresa Tradinco, S.A., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tradinco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 6.611**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 45/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Cetovilla Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cetovilla Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 6.612**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 95/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar García Mayoral contra la empresa Servicios Publicitarios del Norte, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Publicitarios del Norte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 6.613**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 105/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Álvarez Arribas contra la empresa Transportes Beortegui, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Beortegui, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 6.614**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 82/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Beltrán Moraza contra la empresa Construcciones Ara Fabia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ara Fabia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 6.615**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 2/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Guillermo Herrera Pereda contra la empresa Fegan Siglo XXI, S.L., Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.L., Arbellón, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 21 de mayo de 2015 decretando la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guillermo Herrera Pereda, Fegan Siglo XXI, S.L., Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.L., Arbellón, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 6.616**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 181/2014 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 6.617**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 278/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Isabel Mendoza Pérez contra la empresa Borto 2013, S.L., sobre extinción voluntad trabajador, se ha dictado resolución con fecha 21 de mayo de 2015, decretando la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Broto 2013, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 6.619**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 290/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar da Rocha Redondo contra la empresa Ramos Moreno, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución con fecha 21 de mayo de 2015, decretando la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ramos Moreno, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 6.621**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 101/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adid Souhil contra la empresa Servicios Avícolas La Ribera, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia con fecha 17 de mayo de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a diecinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 6.622**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 67/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Mar Andreu Martín contra la empresa Ponzano 10 Tabernas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ponzano 10 Tabernas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 6.624**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.043/2014 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado decreto de desistimiento con fecha 19 de mayo de 2015, teniendo las

partes que se encuentran en domicilios desconocidos, un plazo de tres días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Makassi Plus, S.C., y a Leopold Serge Kamta Dioupi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 5****Núm. 6.625**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 105/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samuel Aldea Garcés, Alejandro Valera Puertas y Juan Pablo Juárez Blanes contra la empresa Pinturas García Yellul, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar la orden general de ejecución de sentencia número 80/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, a favor de la parte ejecutante Samuel Aldea Garcés, Alejandro Valera Puertas y Juan Pablo Juárez Blanes frente a Pinturas García Yellul, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.566,50 euros en concepto de principal, más otros 1.792,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander, cuenta número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio el código "30 Social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas García Yellul, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Núm. 6.626**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 257/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Pinturas de los Compañeros, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Pinturas de los Compañeros, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 235,57 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas de los Compañeros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 6.627

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 101/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Gotor Latorre contra la empresa Zesmusic, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar la orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Miguel Gotor Latorre frente a Zesmusic, S.L., parte ejecutada, por importe de 475,89 euros en concepto de principal, más otros 75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander, cuenta número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio el código "30 Social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zesmusic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE

Núm. 7.087

Para dar cumplimiento a los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, el día 4 de julio de 2015, a las 19:30 horas, se celebrará la Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes en primera convocatoria; en caso de no haber mayoría se celebrará en segunda convocatoria, a las 20:00 horas del mismo día, en el salón de actos de la entidad, y con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2015/2016.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Belchite, a 26 de mayo de 2015. — El presidente de la Comunidad, Jesús Martínez Morella.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1  
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)